MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTiA DECRETO 1082 DE 2015

| FECHA: | 22/11/2022 |
|---|---|

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Agricultura y Fomento, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA PRODUCTOR- CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO |
| **DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | La situación actual del territorio nacional, debido a los daños colaterales en economía, empleabilidad y estabilidad social, generados por la pandemia del Covid-19, dejó en evidencia la importancia del sector rural a nivel de sostenibilidad alimentaria, toda vez que, nada preocupa más que la posibilidad de la escasez de alimentos en un mundo paralizado.<br><br>Mientras que muchos sectores se enfrentan a una recesión, los campesinos colombianos continúan ofreciendo su servicio al campo, y a evitar la escasez de alimentos. A pesar de que no solo enfrenten problemas de distribución y producción de alimentos en Colombia, sino también a la exposición de un virus que puede detener sus tareas y represar en sus fincas los alimentos.<br><br>"la agricultura campesina representa en el país más del 70% de la producción y puede detenerse sino se genera un sistema de distribución efectivo en la pandemia", afirma el Ministerio de Agricultura.<br><br>La organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, reconoce que Colombia tiene el potencial para hacer una despensa de alimentos en el mundo, por lo tanto, es importante proteger la vida de nuestros campesinos, invertir en tecnología para mejorar las condiciones del agro, y el abastecimiento de productos a todos los sectores y regiones. Por qué a pesar de que Colombia es un país rico en alimentos, la FAO realizó una encuesta en la cual unos 1.086 productores |

| | |
|---|---|
| | distribución y los diferentes eventos climáticos, como sequías y vendavales, son los principales problemas que afectan el panorama de los campesinos colombianos.<br><br>En Colombia el sector agropecuario genera 3,5 millones de empleos (15,8% del total) la agricultura familiar campesina representa más del 70% de la producción, por lo tanto, son esenciales en la seguridad alimentaria.<br><br>La administración municipal de Guadalajara de Buga, a través de su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 BUGA DE LA GENTE, pretende fortalecer y apoyar el sector rural con la prestación del servicio de transporte de productos agropecuarios sin transformación para el desarrollo del **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA, PRODUCTOR-CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE") EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**. El cual se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos con el número 20200761110108.<br><br>El subprograma 2231 **"FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA PRODUCTOR-CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE").** Tiene como meta de producto para el cuatrienio implementar cinco (5) estrategias para fortalecer la comercialización directa productor-consumidor. Cabe resaltar que una de las estrategias para fortalecer la comercialización productiva, es el programa DEL CAMPO PARA LA GENTE, el cual es un proceso de soberanía alimentaria en el que pequeños productores a nivel rural pueden vender sin intermediario (productos agrícolas y lácteos), toda vez, que la administración municipal de Guadalajara de Buga brinda apoyo con la logística necesaria para transportar los productos a comercializar, desde la zona rural, hasta la zona urbana. Este programa beneficia a 150 familias de la zona rural alta del municipio, 1200 familias consumidoras de la zona urbana que a través de precios justos en los que se elimina a los intermediarios pueden adquirir los alimentos de los campesinos productores del municipio. |
| **PLAN DE DESARROLL** | **EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:** 2 |
| | **SECTOR** 20 |

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
**NIT. 891.380.033-5**
**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO**

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL HOLOMOLOGACION** | **VIABILIDAD Y REGISTRO:** | **FECHA:** | 17/01/2022 |
| | **SECTOR:** | | **17** |
| | **PROGRAMA:** | | **1702** |
| | **PRODUCTO:** | | **1702038** |
| | **INDICADOR DE PRODUCTO:** | | **170203804** |

| | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** | PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA PRODUCTOR-CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE") EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. |

**IDENTIFICACION OBJETO A CONTRATAI EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| CODIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 78 | 10 | 18 | 01 | 78101801 |
| 78 | 12 | 16 | 01 | 78121601 |

| | |
|---|---|
| **ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO** | La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR** | La supervisión será ejercida por la Secretaria de Agricultura y Fomento del municipio de Guadalajara de Buga, Carolina Andrea Córdoba Cano, o quien ejerza sus funciones. |

**CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Distribución de leche cruda y productos derivados de la misma, así como productos agrícolas | 15.000 litros de leche mensuales (1.250 litros diarios), en | Ruta diaria de Buga a las veredas de Frisoles, la Florida, el Crucero, el Placer, la Mesa, los Bancos, el Rosario y la |





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA**
**DECRETO 1082 DE 2015**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | DIARIOS) y 1.200 KG de frutas mensuales (46 K diarios) Los Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado. Durante la ejecución del contrato. | leche, fruta) y que tienes como destino cada uno de las sedes en sector urbano, (ubicadas en Alto Bonito, La Revolución, Bello Horizonte, Popular, Palo Blanco, Uninorte, El Jardín).<br><br>El primer producto a recoger será en la vereda de Frisoles, se recogerá a las 6:15 a.m. y continuar la ruta a la Florida, el Crucero, el placer, la mesa, los bancos, el rosario, y la delgadita, dentro de la cual se incluyen 54 productores que son designados por la Secretaria de Agricultura y Fomento del Municipio para luego su regreso a la zona urbana de Buga y distribuir el producto en los siete sitios de comercialización directa por parte de los productores, en Alto Bonito, La Revolución, Bello Horizonte, Popular, Palo Blanco, Uninorte, El Jardín). |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

| | | |
|---|---|---|
| | | a) El contratista debe contar con un vehículo con capacidad para distribuir los productos agropecuarios sin transformación, haciendo un solo recorrido.<br>b) El vehículo a contratar debe contar con SOAT, revisión técnico mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual vigentes.<br>c) En caso en que el término del vencimiento del SOAT, revisión técnico mecánica o póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo, no se encuentre dentro del término de duración del contrato, el contratista expedirá tal documento inmediatamente se venza, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones y sr sujeto de aplicación de sanciones, incluida la caducidad del contrato.<br>d) El conductor debe disponer de un medio de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por el operario del programa.<br>e) El conductor debe reunir las siguientes características: Hombre o mujer mayor de edad, para lo cual deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, deberá contar con licencia de conducción **B2: camiones y buses uso particular** (vigente), deberá contar con experiencia no inferior a dos (2) años, en labores de transporte de productos agropecuarios sin transformación. |
| | **NORMAS TECNICAS O ESPECIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:** | a) Cumplir con las normas de tránsito<br>b) Mantener en excelentes condiciones técnicas el vehículo utilizado para el transporte de los productos agropecuarios sin transformación.<br>c) Disponer de los seguros obligatorios, de responsabilidad civil extracontractual, y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividad.<br>d) Velar por las medidas de seguridad y protección |

| | | |
|---|---|---|
| | | f) Contar y dar observancia a los requisitos mínimos de seguridad y técnico mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.<br><br>g) En caso de presentarse alguna situación que amerite el cambio del vehículo utilizado para el transporte de los productos agropecuarios sin transformación, el vehículo que lo reemplace deberá cumplir con los mismos requisitos aquí establecidos y deberá informarse al Contratante, con el fin de verificar el cumplimiento.<br>h) El oferente deberá presentar protocolo de bioseguridad para las labores de distribución y manejo de productos agropecuarios sin transformación, el cual será verificado y aprobado por el comité evaluador. |
| | **CERTIFICACIONES CON LA QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:** | El futuro contratista deberá contar en su objeto social, con la actividad de distribución de productos agrícolas o transporte mixto. |
| | **GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:** | CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de |

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA**
**DECRETO 1082 DE 2015**

| | | |
|---|---|---|
| | **GARANTIAS EXIGIDAS:** | Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (...)".<br><br>En el evento en el cual la entidad estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.4. *Garantías* del Decreto 1082.** Así las cosas, el comité estructurador ha determinado solicitar los siguientes amparos:<br>1. **CUMPLIMIENTO:** a favor del Municipio de Guadalajara de Buga de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más.<br>2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** A favor del Municipio de Guadalajara de Buga en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.<br>3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** A favor del Municipio de Guadalajara de Buga por valor del 10% del valor del contrato, por las reclamaciones que se causen durante la ejecución del contrato, con una vigencia igual |

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
**NIT. 891.380.033-5**
**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA**
**DECRETO 1082 DE 2015**

| | | |
|---|---|---|
| | | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) mese más, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | | Así las cosas, el valor de la presente contratación es de **ONCE MILLONES** MCTE ($11.000.000.00). Incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que causen. |
| **BASE PARA TOMAR EL VALOR DEL CONTRATO** | | La base para tomar el valor del contrato fue estipulada, mediante la adquisición de tres (3) cotizaciones con empresas que desarrollan las labores objeto de la presenta contratación.<br>Dichas cotizaciones fueron verificadas por la Secretaria de Agricultura y Fomento. |
| **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** | | Se establece como plazo de ejecución 01 mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.<br>Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuestales del caso; éste plazo podrá ser adicionado hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor o tiempo inicial. |
| **FORMA DE PAGO** | | Se realizarán 1 pago mes vencido. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, |

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
**NIT. 891.380.033-5**
**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO**

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION** | | **NÚMERO:** | 2022.CEN.01.000 161 |
| | | **FECHA:** | 17/01/2022 |
| | | **VALOR TOTAL DEL C.D.P.** | $100.000.000,00 |
| | | **NÚMERO DE RUBRO:** | 2.3.5.02.09 |
| | | **FUENTE:** | 1301 |
| | | **VALOR FUENTE:** | $100.000.000,00 |
| | | **VALOR AFECTAR DE LA FUENTE** | $1.600.000,00 |
| | | **NÚMERO:** | 2022.CEN.01.000 951 |
| | | **FECHA:** | 06/02/2022 |
| | | **VALOR TOTAL DEL C.D.P.** | $50.000.000,00 |
| | | **NÚMERO DE RUBRO:** | 2.3.5.02.09 |
| | | **FUENTE:** | 1301 |
| | | **VALOR FUENTE:** | $50.000.000,00 |
| | | **VALOR AFECTAR DE LA FUENTE** | $9.400.000,00 |
| | | **VALOR TOTAL** | $11.000.000,00 |

**ANALISIS DEL RIESGO:**

La Alcaldía de Guadalajara de Buga, entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto.

- Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
**NIT. 891.380.033-5**
**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO**

# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto.

- Definición de riesgo: el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.
- Tipificación de los riesgos: es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.
- Estimación de los riesgos: es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.
- Asignación de los riesgos: es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar acabo.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿ A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecuta la | Retraso en la ejecución de la obra | Probable | Menor | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Inspecciones permanentes | Posible | Menor | 3 | Riesgo bajo | Si | Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato | Durante el plazo de ejecución contractual | Inspecciones permanentes | Semanal |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor del contrato | Afecta la ejecución del contrato. | Posible | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad y contratista | Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales | Posible | Menor | 3 | Riesgo bajo | Si | Entidad y Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato | Durante el plazo de ejecución contractual | Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales | Mensual |

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
**NIT. 891.380.033-5**
**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO**

# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONDE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecuta la obra | Retraso en la ejecución de la obra | Probable | Menor | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Inspecciones permanentes | Posible | Menor | 3 | Riesgo bajo | Si | Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato | Durante el plazo de ejecución contractual | Inspecciones permanentes | Semanal |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor del contrato | Afecta la ejecución del contrato. | Posible | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad y contratista | Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales | Posible | Menor | 3 | riesgo bajo | Si | Entidad y Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato | Durante el plazo de ejecución contractual | Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales | Mensual |

**CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO**
Secretaria de Agricultura y Fomento